



Municipalidad de
Villa del Totoral

(03524) - 471260 - 473855

www.villadeltotal.gob.ar

info@villadeltotal.gob.ar

Hipólito Yrigoyen esq. 25 de Mayo,
Villa del Totoral - Dpto. Totoral
Pcia. Córdoba - CP (5236)

Villa del Totoral, 21 de Abril de 2025.-

Señor Vicepresidente

A cargo de la Presidencia

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Raúl Eduardo PEREYRA

S _____ / _____ D.-



De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigimos a Ud. y por su intermedio a los demás integrantes del Cuerpo que preside, a efectos de elevar a su consideración el Proyecto de Ordenanza mediante el cual se aprueba un **“Acta Acuerdo celebrada entre la Municipalidad de Villa del Totoral y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa del Totoral”**.

Que las partes han arribado a un acuerdo, luego de sendas conversaciones y negociaciones mantenidas respecto de la situación vigente de los salarios de los agentes municipales para este año 2025 en curso, las cuales tuvieron como antecedentes los acuerdos de Febrero de 2024; Marzo de 2024; Abril de 2024; Julio de 2024, y Noviembre de 2024

Que, continuando con la necesaria recomposición salarial y, en virtud de lo expuesto precedentemente, se celebra el presente Acuerdo, el cual se eleva para su debido tratamiento *ad referendum*.

Sin otro particular y a la espera de la aprobación del Proyecto de Ordenanza elevado, hacemos propicia la oportunidad para saludarles muy atentamente. -

Abg. SIMÓN ZOLDANO
Secretario de Gobierno

Raúl E. PEREYRA
Vicepresidente
Consejo Deliberante
Villa del Totoral

Lucas Domínguez
Concejal
Villa del Totoral

Yelen Leyva
Concejal
Villa del Totoral

Prof. CECILIA NOEMÍ GARAY
Intendente Municipal

Julio Gervasoni Moncunill
Concejal
Villa del Totoral

María Fernanda Albarracín
Concejal
Villa del Totoral





**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA DEL TOTORAL
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA N° 07/2025

Artículo 1°: APRUÉBASE Y RATIFÍCASE el Acta Acuerdo firmada entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL y el SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE VILLA DEL TOTORAL con fecha 16 de Abril del corriente año 2025, el cual forma parte de la presente como Anexo I. –

Artículo 2°: ESTABLÉCESE a favor de los Agentes Municipales un incremento no remunerativo a partir del mes de Abril de 2025, equivalente al Diez por ciento (10%) del básico de cada categoría del mes de Marzo de 2025. –

Artículo 3°: INCORPÓRASE al Básico, a partir de Mayo de 2025, el monto equivalente al 2,5% sobre el sueldo básico de cada categoría del mes de Abril de 2025, deduciendo dicho monto de las sumas no remunerativas previamente acordadas y otorgadas. –

Artículo 4°: INCORPÓRASE al Básico, a partir de Junio de 2025, el monto equivalente al 3,5% sobre el sueldo básico de cada categoría del mes de Mayo de 2025, deduciendo dicho monto de las sumas no remunerativas previamente acordadas y otorgadas. –

Artículo 5°: INCORPÓRASE al Básico, a partir de Julio de 2025, el monto equivalente al 4% sobre el sueldo básico de cada categoría del mes de Junio de 2025, deduciendo dicho monto de las sumas no remunerativas previamente acordadas y otorgadas. –

Artículo 6°: ESTABLÉCESE un incremento del 67% del ítem “presentismo”. –

Artículo 7°: ESTABLÉCESE un incremento del 50% del ítem “refrigerio”. –

Artículo 8°: ESTABLÉCESE un aumento de la “asignación por hijo”, a la suma de Dos Mil Quinientos Pesos (\$2.500,00.-). –

Artículo 9°: COMUNÍQUESE, Promúlguese y dese al Registro Municipal y Archívese. –

SANCIONADA CON FUERZA DE ORDENANZA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA 23/05/2025, SEGUN ACTA N° 26/2025 DEL LIBRO RESPECTIVO. –



Maria Fernanda Albaracín
Concejal
Villa del Totoral

Emilio P. Bernabey
Vicesecretario de
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

T. E PEREYRA
Presidente 1°
Deliberante
Villa del Totoral

Lucas Dominguez
Concejal
Villa del Totoral

Yvelin Leiva
Concejal
Villa del Totoral

Julie Cervasoni Moncunill
Concejal
Villa del Totoral

ANEXO I - ORDENANZA 07/2025

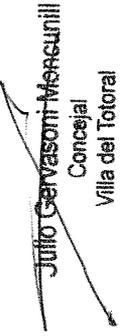
ACTA ACUERDO

En la localidad de Villa del Totoral, Departamento Totoral, Provincia de Córdoba, a los Dieciséis (16) días del mes de Abril del año 2025, en la sede municipal se reúnen, por una parte, la Señora Intendente Municipal, **Prof. Cecilia Noemí GARAY** y el Señor Secretario de Gobierno (transitoriamente a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Coordinación Estratégica), **Abg. Simón ZOLDANO**, en representación de la **MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL** en adelante denominados "LA MUNICIPALIDAD" y por otra los Sres. representantes del **SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE VILLA DEL TOTORAL Y ZONA**, Sr. **Carlos Miguel del Carmen HERNANDEZ**, Secretario General, la Sra. **Laura Analía PEREYRA** y el Sr. **Juan Eduardo CENTURIÓN** en adelante denominados "LOS REPRESENTANTES DEL SINDICATO", a fin de dejar plasmado con precisión el acuerdo al cual han arribado, luego de las conversaciones y negociaciones mantenidas respecto de la situación vigente de los salarios de los agentes municipales para este año 2025 en curso, el cual tiene como antecedente los previos acuerdos celebrados, habiendo sido el último el de fecha 13/11/2024, en virtud del cual se otorgó un incremento del 20% para el mes de Enero de 2025, de carácter de no remunerativo, a excepción de para aquellos agentes a quienes les falte menos de cinco (5) años para jubilarse, respecto de los cuales, dicho incremento fue de carácter de remunerativo, y se incorporó al básico las sumas que habían sido previamente acordadas y otorgadas como no remunerativo, en el mes de Febrero de 2025, un 10%, y en el mes de Marzo de 2025, otro 10% de dichas sumas.

Que se propone otorgar en el mes de Abril un aumento del Diez por ciento (10%) no remunerativo sobre el básico del mes de Marzo de 2025 y la incorporación de dicho aumento al básico en los meses de Mayo, Junio y Julio de este año, a razón de un Dos y medio por ciento (2,5), Tres y medio por ciento (3,5) y Cuatro por ciento (4%) respectivamente y de forma acumulada.

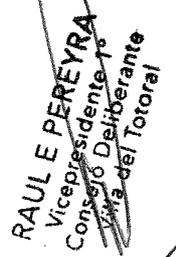
Que, de esta forma, en lo que va del año en curso, los salarios de los empleados municipales obtienen un aumento del Treinta Y Tres y medio por ciento (33,5%).


Maria Fernanda Albarracín
Concejal
Villa del Totoral

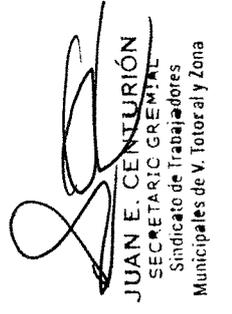

Julio Servasoni-Mercunill
Concejal
Villa del Totoral


Ernesto R. Bernabey
Vicepresidente 2°
Consejo Deliberante
Villa del Totoral

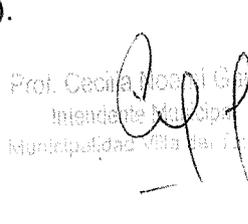

Ben Leiva
Concejal
Villa del Totoral


RAUL E. PEREYRA
Vicepresidente 1°
Consejo Deliberante
Villa del Totoral


Lucas Domínguez
Concejal
Villa del Totoral

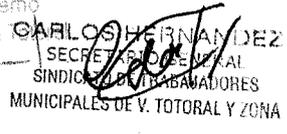

JUAN E. CENTURIÓN
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO DE TRABAJADORES
Municipales de V. Totoral y Zona


LAURA A. PEREYRA
SECRETARIA ADJUNTA
Sindicato de Trabajadores
Municipales de V. Totoral


Prof. Cecilia Noemí Garay
Intendente Municipal
Municipalidad Villa del Totoral


Abg. Simón Zoldano
Secretario de Gobierno
Municipalidad Villa del Totoral




CARLOS HERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO DE TRABAJADORES
MUNICIPALES DE V. TOTORAL Y ZONA

Que, asimismo, se ofrece un aumento del Sesenta Y Siete por ciento (67%) en el ítem presentismo, ascendiendo así a la suma de Cincuenta Mil Pesos (\$50.000,00.-); un aumento del Cincuenta por ciento (50%) en el ítem refrigerio, ascendiendo a la suma de Treinta Mil Pesos (\$30.000,00.-), aumentar la unidad de Asignación por hijo a la suma de Dos Mil Quinientos Pesos (\$2.500,00.-).

Que, se propone, asimismo, efectuar una revisión del presente acuerdo en el mes de Agosto del año en curso.

Que es por todo lo anteriormente expuesto que las partes acuerdan y expresan:

PRIMERO: I) Otorgar un incremento No Remunerativo a partir del mes de Abril del 2025, equivalente al 10% sobre el sueldo básico de cada categoría del mes de Marzo del 2025. II) Incorporar al básico las sumas no remunerativas previamente acordadas y otorgadas, en los siguientes términos: en el mes de Mayo de 2025, un 2,5%, en el mes de Junio de 2025 un 3,5%, y en el mes de Julio de 2025, un 4% de dichas sumas. -

SEGUNDO: Otorgar un aumento del 67% en el ítem presentismo, ascendiendo así a la suma de Cincuenta Mil Pesos (\$50.000,00.-). -

TERCERO: Otorgar un aumento del 50% en el ítem refrigerio, ascendiendo a la suma de Treinta Mil Pesos (\$30.000,00.-). -

CUARTO: Aumentar la unidad de Asignación por hijo a la suma de Dos Mil Quinientos Pesos (\$2.500,00.-). -

QUINTO: "LOS REPRESENTANTES DEL SINDICATO" manifiestan y hacen constar que reconocen nuevamente el dialogo, esfuerzo y predisposición constante por parte de "LA MUNICIPALIDAD" para lograr un acuerdo que sea razonable para los empleados municipales como así también para las finanzas del municipio, acordando una reunión para revisión en el mes de Agosto del año en curso. -

SEXTO: Que la presente "ACTA ACUERDO" sea exhibida por el plazo de treinta (30) días corridos en los transparentes municipales. -

En prueba de conformidad y ratificación se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Ernesto R. Bernabey
Vicepresidente 2
Consejo Deliberante
Villa del Totoral

Yelen Leiva
Concejal
Villa del Totoral

RAUL E. PEREYRA
Vicepresidente 1º
Consejo Deliberante
Villa del Totoral

Lucas Dominguez
Concejal
Villa del Totoral

JUAN E. CENTURIÓN
SECRETARIO GREMIAL
Sindicato de Trabajadores
Municipales de V. Totoral y Zona

María Fernanda Albarraçin
Concejal
Villa del Totoral

Julio Gonzalez Moncunill
Concejal
Villa del Totoral

Laura A. Pereyra
LAURA A. PEREYRA
SECRETARIA ADJUNTA
Sindicato de Trabajadores
Municipales de V. Totoral y Zona

Prof. Cecilia Nanni
Intendente Municipal
Municipalidad Villa del Totoral



Abg. Simón Zoldano
Secretario de Gobierno
Municipalidad Villa del Totoral

Carlos Heintz
CARLOS HEINTZ
SECRETARIO GREMIAL
SINDICATO DE TRABAJADORES
MUNICIPALES DE V. TOTORAL Y ZONA

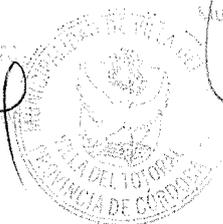
ANEXO - ESCALA SALARIAL SUELDOS BÁSICOS

CATEGORÍA	Coefficiente	Desde 01/01/2025 hasta 31/01/2025	Desde 01/02/2025 hasta 28/02/2025	Desde 01/03/2025 hasta 30/04/2025	Desde 01/05/2025 hasta 31/05/2025	Desde 01/06/2025 hasta 30/06/2025	Desde 01/07/2025 hasta 31/12/2025
CATEGORÍA 1	1	363,383.00	399,722.00	439,695.00	450,688.00	466,463.00	485,122.00
CATEGORÍA 2	1.0121	367,768.00	404,545.00	445,000.00	456,125.00	472,090.00	490,974.00
CATEGORÍA 3	1.0177	369,806.00	406,787.00	447,466.00	458,653.00	474,706.00	493,695.00
CATEGORÍA 4	1.0292	373,989.00	411,388.00	452,527.00	463,841.00	480,076.00	499,280.00
CATEGORÍA 5	1.0388	377,474.00	415,222.00	456,745.00	468,164.00	484,550.00	503,932.00
CATEGORÍA 6	1.0591	384,856.00	423,342.00	465,677.00	477,319.00	494,026.00	513,788.00
CATEGORÍA 7	1.0853	394,372.00	433,810.00	477,191.00	489,121.00	506,241.00	526,491.00
CATEGORÍA 8	1.0881	395,396.00	434,936.00	478,430.00	490,391.00	507,555.00	527,858.00
CATEGORÍA 9	1.089	395,718.00	435,290.00	478,819.00	490,790.00	507,968.00	528,287.00
CATEGORÍA 10	1.1576	420,648.00	462,713.00	508,985.00	521,710.00	539,970.00	561,569.00
CATEGORÍA 11	1.1773	427,809.00	470,590.00	517,649.00	530,591.00	549,162.00	571,129.00
CATEGORÍA 12	1.1977	435,222.00	478,745.00	526,620.00	539,786.00	558,679.00	581,027.00
CATEGORÍA 13	1.2172	442,305.00	486,536.00	535,190.00	548,570.00	567,770.00	590,481.00
CATEGORÍA 14	1.2367	449,392.00	494,332.00	543,766.00	557,361.00	576,869.00	599,944.00
CATEGORÍA 15	1.2564	456,544.00	502,199.00	552,419.00	566,230.00	586,049.00	609,491.00
CATEGORÍA 16	1.2773	464,141.00	510,556.00	561,612.00	575,653.00	595,801.00	619,634.00
CATEGORÍA 17	1.2956	470,795.00	517,875.00	569,663.00	583,905.00	604,342.00	628,516.00
CATEGORÍA 18	1.3263	481,946.00	530,141.00	583,156.00	597,735.00	618,656.00	643,403.00
CATEGORÍA 19	1.3814	501,971.00	552,169.00	607,386.00	622,571.00	644,361.00	670,136.00
CATEGORÍA 20	1.4389	522,864.00	575,151.00	632,667.00	648,484.00	671,181.00	698,029.00
CATEGORÍA 21	1.5591	566,543.00	623,198.00	685,518.00	702,656.00	727,249.00	756,339.00
CATEGORÍA 22	1.5985	580,859.00	638,945.00	702,840.00	720,411.00	745,626.00	775,452.00
CATEGORÍA 23	1.7332	629,804.00	692,785.00	762,064.00	781,116.00	808,456.00	840,795.00
CATEGORÍA 24	1.8222	662,142.00	728,357.00	801,193.00	821,223.00	849,966.00	883,965.00
PLANTA POLÍTICA							
INTENDENTE		2,359,216.00	2,595,138.00	2,854,652.00	2,926,019.00	3,028,430.00	3,149,568.00
SECRETARIO		1,556,085.00	1,711,694.00	1,882,864.00	1,929,936.00	1,997,484.00	2,077,384.00
SUB-SECRETARIOS		1,035,298.00	1,138,828.00	1,252,711.00	1,284,029.00	1,328,971.00	1,382,130.00
DIRECTORES		828,243.00	911,068.00	1,002,175.00	1,027,230.00	1,063,184.00	1,105,712.00

[Signature]
Laura A. Pereyra
 SECRETARIA ADJUNTA
 Sindicato de Trabajadores
 Municipales de V. Totoral y Zona

[Signature]
Julio Gervasoni Moncunill
 Concejal
 Villa del Totoral

[Signature]
 Concejal Municipal
 Municipalidad de Villa del Totoral



[Signature]
Abg. Simón Zoldano
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de Villa del Totoral

[Signature]
Ernesto R. Bernabey
 Vicepresidente 2º
 Consejo Deliberante
 Villa del Totoral

[Signature]
Carlos Reinandiez
 SECRETARIO GENERAL
 SINDICATO DE TRABAJADORES
 MUNICIPALES DE V. TOTORAL Y ZONA

[Signature]
JUAN E. CENTURIÓN
 SECRETARIO GREMIAL
 Sindicato de Trabajadores
 Municipales de V. Totoral y Zona

ANEXO - ASIGNACIONES FAMILIARES DESDE EL 01-04-2025

TIPO ASIGNACIÓN	DE	RANGOS Y MONTOS (EN UNIDADES DE ASIGNACION FAMILIAR)			
		Hasta 200,00 UAF	200,01 - 300,00 UAF	300,01 - 400,00 UAF	400,01-600,00 UAF
Hijo		20	15	10	5
Hijo discapacitado		50	40	30	20
Nacimiento		40			
Adopción		80			
Matrimonio		50			
Ayuda Anual	Escolar	20			
Ayuda Anual	Escolar Hijo discapacitado	30			
Prenatal		20	15	10	5

TIPO ASIGNACIÓN	DE	RANGOS Y MONTOS (EN PESOS)			
		Hasta \$ 500.000	500.000,01 - 750.000	750.000,01- 1.000.000	1.000.000,01- 1.500.000,01
Hijo		\$ 50,000.00	\$ 37,500.00	\$ 25,000.00	\$ 12,500.00
Hijo discapacitado		\$ 125,000.00	\$ 100,000.00	\$ 75,000.00	\$ 50,000.00
Nacimiento		\$ 100,000.00			
Adopción		\$ 200,000.00			
Matrimonio		\$ 125,000.00			
Ayuda Anual	Escolar	\$ 50,000.00			
Ayuda Anual	Escolar Hijo discapacitado	\$ 75,000.00			
Prenatal		\$ 50,000.00	\$ 37,500.00	\$ 25,000.00	\$ 12,500.00

LUCAS DOMÍNGUEZ
 Vicepresidente 1º
 Concejo Deliberante
 Villa del Totoral

Lucas Domínguez
 Concejel
 Villa del Totoral

Ayelen Leiva
 Concejel
 Villa del Totoral

Julio Gervasoni Moncunill
 Concejel
 Villa del Totoral

Ernesto R. Bernabey
 Vicepresidente 2º
 Concejo Deliberante
 Villa del Totoral

Maria Fernanda Albaracón
 Concejel
 Villa del Totoral

Abg. Simón Zoldan
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad Villa del Totoral

LAURA A. PEREYRA
 SECRETARIA ADJUNTA
 Sindicato de Trabajadores
 Municipales de V. Totoral



CARLOS HERNÁNDEZ
 SECRETARIO GENERAL
 SINDICATO DE TRABAJADORES
 MUNICIPALES DE V. TOTORAL Y ZONA

JUAN E. CENTURIÓN
 SECRETARIO GENERAL
 SINDICATO DE TRABAJADORES
 MUNICIPALES DE V. TOTORAL Y ZONA